

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN LO SUCESIVO “**LA IES**”, REPRESENTADA POR LA DRA. SARA DELFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA DE LA MISMA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DRA. MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ ALARCÓN, DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En 1998 la Secretaría de Educación Pública instituyó el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (**PROADU**), que tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciaran el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuyeran al desarrollo de las instituciones de Educación Superior y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las Instituciones de Educación Superior (**IES**). Es a partir del año 2009 que el **PROADU** cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (**PADES**), en virtud de que sus alcances van más allá de las instituciones universitarias.

Para otorgar los recursos en el marco de este Programa, la Subsecretaría de Educación Superior de “**LA SEP**”, publicó el 30 de enero de 2013 en su página electrónica, el **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013, con cargo a la clave presupuestaria: **11-511-2-5-03-00-011-U019-43401-1-1-09**.

I.4.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA IES":

II.1.- Que la Universidad Veracruzana, es una institución pública de educación superior, autónoma, de interés social y con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 25 de diciembre de 1993 y reformada y publicada por el mismo órgano informativo el 28 de diciembre de 1996.

II.2.- Que de acuerdo a su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines: Conservar, crear y transmitir la cultura, en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica.

II.3.- Que la Dra. Sara Delfilia Ladrón de Guevara González, en su carácter de Rectora, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 35° y 38° de su Ley Orgánica.

II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de "**LA SEP**", para llevar a cabo el desarrollo del proyecto referido en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, de conformidad con el **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**.

II.5.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UVE450101FM9; y señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Lomas del Estadio S/N, Edificio "A" 3er. Piso, Zona Universitaria, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales "**LA SEP**", proporcionará apoyo financiero a "**LA IES**", con el fin de que lleve a cabo de conformidad con el **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**, el desarrollo de los proyectos que se indican en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- "**LA SEP**", en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2013, a apoyar a "**LA IES**" con la cantidad de **\$380,000.00 (Trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**, que le entregará en una sola exhibición, previa presentación del recibo oficial correspondiente.

Las partes acuerdan que, en caso de que "**LA SEP**" no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

TERCERA.- "**LA IES**", en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de "**LA SEP**", a efecto de diferenciar su administración de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen,

exclusivamente al objeto descrito en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a los requisitos para la presentación de proyectos establecidos en el **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**;

b).- Aplicar los recursos que reciba de **"LA SEP"** exclusivamente al desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, y a conservar en su poder la documentación original e información que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente al cumplimiento de este convenio;

c).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro del periodo de vigencia de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, en la forma y plazos que prevean las disposiciones aplicables, los recursos que reciba de **"LA SEP"** junto con los productos que generen, que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objeto de este convenio;

d).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, un informe académico sobre el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"**, en los formatos establecidos para tal fin, a más tardar dentro de los **30 (treinta)** días hábiles posteriores al término de la vigencia de cada proyecto;

e).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables; y

f).- Incorporar en su página electrónica o cualquier otro medio, la información relacionada con el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución** y sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos.

CUARTA.- Las partes acuerdan que los responsables de la ejecución y seguimiento del objeto de este convenio, serán por parte de **"LA SEP"**, el Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria o el servidor público que para dichos efectos designe por escrito el mismo; y por parte de **"LA IES"**, el área designada como **"UNIDAD EJECUTORA"** en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

QUINTA.- Las partes acuerdan que en caso de que para la debida ejecución de los proyectos a que se refiere el **Anexo de Ejecución** del presente convenio, se requiera la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la contratación de servicios de cualquier naturaleza, **"LA IES"** deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"LA SEP"**, obligándose a realizar los procedimientos que correspondan, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de carácter federal y de sus respectivos reglamentos.

SEXTA.- **"LA IES"** se obliga a compartir con **"LA SEP"**, los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: **"Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria"**, así como el número del presente instrumento.

SÉPTIMA.- Los resultados académicos autorizados como productos entregables descritos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, se anexarán como soporte al informe académico que remitirá **"LA IES"** a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que, en caso de que **"LA SEP"** considere apoyar a **"LA IES"** para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el **Anexo de Ejecución**, dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2013, mediante la formalización de **Anexos de Ejecución** que suscriban los representantes de **"LA SEP"** y de **"LA IES"**, mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

NOVENA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2013**. Podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de ellas con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación; en este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DECIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **3 de septiembre de 2013**.

Por: **"LA SEP"**

Por: **"LA IES"**

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Sara Delfilia Ladrón de Guevara González
Rectora

Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria

Dra. María Magdalena Hernández Alarcón
Directora General de Relaciones
Internacionales

ANEXO DE EJECUCIÓN

Número de proyecto: 2013-04-30-001-195

“LA SEP” proporcionará a “LA IES” como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, la cantidad de **\$380,000.00 (Trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Actividad: Impulsar la internacionalización de la educación superior

Título del proyecto: La Internacionalización en Casa (IeC)

Nombre de la institución y área responsable: Universidad Veracruzana

Unidad Ejecutora: Dirección General de Relaciones Internacionales

Nombre del responsable del proyecto: Dra. María Magdalena Hernández Alarcón

Período de vigencia: del 4 de septiembre al 31 de diciembre de 2013

Objetivos:

1. Recrear ambientes de aprendizaje que permita a los estudiantes a adquirir competencias internacionales en casa,
2. Respalda experiencias de investigación para académicos en el país y/o en el extranjero,
3. Crear una “Aldea Intercultural” donde intervengan profesores, orientada al intercambio de saberes: Culinarios, medicina tradicional, arcilla, barro, lenguas originarias, el idioma español y lenguas extranjeras.

Metas:

El objetivo 1 busca:

- 1.1 Contar con tres cursos multimodales (inglés intermedio, lectura de comprensión de inglés y un curso en francés),
- 1.2 Crear la oferta internacional de la Universidad Veracruzana, con al menos cinco cursos en otra lengua (inglés, francés y una lengua originaria),
- 1.3 Establecer un enlace voz/data con el fin de fortalecer nuestra red mediante equipos inalámbricos de enlace punto a punto y contar con una sala multimedia para ofrecer los cursos multimodales y la oferta internacional.

El objetivo 2 se orienta a:

- 2.1 Invitar a seis investigadores a realizar estancias cortas de investigación en la UV con la intención de recibir a especialistas que puedan contribuir a formación de los estudiantes e intercambio de ideas con sus pares,
- 2.2 Respalda estancias de investigación de al menos diez académicos (de diferentes áreas del conocimiento) que mantengan trabajo de colaboración con otras instituciones ya sea en el país o en el extranjero.

El objetivo 3 pretende:

- 3.1 Estrechar y desarrollar el contacto entre estudiantes de diferentes orígenes propiciando ambientes plurales vinculados a espacios comunitarios,
- 3.2 Sensibilizar a los estudiantes de origen indígena a participar en la movilidad, regional, nacional e internacional.

Productos académicos:

La Dirección de Internacionalización de la UV cuenta apenas con dos años fundada y con el programa de trabajo que desarrollamos esperamos sentar bases sólidas que impacten los programas educativos y contribuir así al desarrollo de competencias internacionales y de los estudiantes y académicos. También se pretende desarrollar el interés por la investigación y apoyar a aquellos académicos que estén desarrollando una investigación y que requieran desplazarse. Por lo tanto al final se podrán entregar como producto:

1. Tres cursos para ambientes multimodales,
2. Cinco cursos que conformarán la oferta internacional,
3. CD con memoria fotográfica de la sala multimedia adecuada y equipada con enlace voz/data a través del equipo inalámbrico,
4. El programa de la “Aldea Intercultural”.

Desglose de la aportación de “LA SEP”:

Rubro de pasajes y viáticos:

Montos

Apoyo para transporte, hospedaje y alimentación para 7 profesores para Crear una “Aldea Intercultural” en la que intervienen profesores orientada al intercambio de saberes culinarios, medicina tradicional, arcilla, barro, lenguas originarias, el idioma español y lenguas extranjeras	\$	60,000.00
Subtotal	\$	60,000.00

Rubro de otros:

Montos

Apoyo para adquirir equipo para establecer el enlace inalámbrico punto a punto voz/data: Equipo -RADWIN 2000 y Torre TZ45 Estructural para Radiocomunicación, para contar con una sala multimedia en la Escuela para Extranjeros instalando un enlace inalámbrico, adquiriendo una torre estructural de 15 mts de altura para radiocomunicación con materiales adicionales para la instalación física, eléctrica y de conexión; así como dos antenas Radwin con su respectivo kit de instalación y materiales para conexión, alimentación de energía y protección contra rayos	\$	300,000.00
Apoyo para adquirir materiales (papelería, utensilios de cocina, material de laboratorio para mezclas, materiales para la elaboración de barro y arcilla) para Integrar a estudiantes de origen indígena a los programas multiculturales donde convivan con estudiantes de nacionalidades diversas con el fin de que participen en la movilidad	\$	20,000.00
Subtotal	\$	320,000.00
Total del proyecto	\$	380,000.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **3 de septiembre de 2013**.

Por: **"LA SEP"**

Por: **"LA IES"**

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Sara Delfilia Ladrón de Guevara González
Rectora

Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria

Dra. María Magdalena Hernández Alarcón
Directora General de Relaciones
Internacionales